



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(1340)

16 NOV. 2023

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución N°0774 del 4 de julio de 2023, Por la cual se declara un área como Zona Franca Transitoria, se autoriza su funcionamiento y se designa el Usuario Administrador"

LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 7 del Decreto 210 de 2003, modificado por el artículo 2 del Decreto 1289 de 2015 numeral 23 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 del Decreto 2147 de 2016, artículo 476 del Decreto 1165 de 2019 Resolución No. 0946 del 13 de septiembre de 2021, Decreto 0808 del 25 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo bajo el No 1-2023-016917 del 12 de mayo de 2023, el Representante Legal de la **CORPORACIÓN CLÚSTER CALI CIUDAD DEPORTIVA**, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, expedido el 11 de mayo de 2023, solicitó declarar durante el período comprendido entre el 15 de agosto del 2023 al 30 de septiembre de 2023, como Zona Franca Transitoria un área del Coliseo del Pueblo, para llevar a cabo el evento "**EXPO CLÚSTER: FERIA DE ENTRETENIMIENTO Y OCIO**", del 1 al 3 de septiembre de 2023 en la ciudad de Cali.

Que, para las zonas francas transitorias, el Decreto 2147 de 2016 en su artículo 58 establece el procedimiento para la declaratoria de zonas francas transitorias y contenido del acto administrativo.

Que, mediante Resolución N°0774 del 4 de julio de 2023, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declaró durante el período comprendido entre el 15 de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, como Zona Franca Transitoria un área del Coliseo del Pueblo, para la realización del evento "**EXPO CLÚSTER: FERIA DE ENTRETENIMIENTO Y OCIO**", en la ciudad de Cali del 1 al 3 de septiembre de 2023.

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución N°0774 del 4 de julio de 2023, Por la cual se declara un área como Zona Franca Transitoria, se autoriza su funcionamiento y se designa el Usuario Administrador"

Que, mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2023, el representante legal Jhon Mario Tejada Cadavid, de la Corporación Cluster Cali Ciudad Deportiva solicitó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo siguiente: *"Por medio del presente, la Corporación Cluster Cali Ciudad Deportiva informa de manera respetuosa el desistimiento a la Zona Franca Transitoria para el evento denominado "Expo cluster: Feria del Entretenimiento y Ocio" que se iba a organizar entre el 1 y 3 de septiembre de 2023 en las instalaciones del Coliseo del Pueblo de Santiago de Cali, la cual fue aprobada mediante la Resolución 0774 del 4 de julio de 2023. Este desistimiento se realiza debido a que nos fue imposible conseguir la póliza de garantía a favor de la nación- Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales. Ya que, ninguna de las aseguradoras estuvo dispuesta a otorgarla. Por lo anterior, nos vemos forzados a tomar la lamentable decisión de desistir de este proceso."*

Que mediante Resolución No. 0946 del 13 de septiembre de 2021, se delegó en el viceministro de Desarrollo Empresarial las funciones de *"Imponer medidas cautelares, sancionar a los Usuarios de las Zonas Francas y adoptar las demás decisiones que correspondan, conforme a la ley."*

Que observa el Despacho que en el período comprendido entre el 15 de agosto del 2023 al 30 de septiembre de 2023, para llevar a cabo el evento "EXPO CLÚSTER: FERIA DE ENTRETENIMIENTO Y OCIO", del 1 al 3 de septiembre de 2023 en la ciudad de Cali, no se ha desarrollado el citado evento, y de acuerdo con lo manifestado por el representante legal, señor Jhon Mario Tejada Cadavid, no fue posible la realización del evento *debido a "la imposibilidad de conseguir la póliza de la garantía a favor de la nación Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales"*.

Que al hacer una revisión del Decreto 2147 de 2016, se encuentra que no se establecen causales para la renuncia de una zona franca transitoria.

Que teniendo en cuenta que la solicitud de zona franca transitoria es una actuación rogada ante la administración pública con derecho al desistimiento, cancelación o renuncia del trámite, este despacho considera dejar sin efecto la Resolución No 0774 del 4 de julio de 2023 de acuerdo con la manifestación clara y expresa del titular.

Que en atención a los principios establecidos en la Ley 1437 de 2011, todas las actuaciones administrativas se desarrollaran con base en los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR: Dejar sin efecto la Resolución No.0774 del 4 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR: A la CORPORACIÓN CLÚSTER CALI CIUDAD DEPORTIVA con NIT. 901564747-1 y domicilio en la calle 9 37 A 1 de Cali, Valle del Cauca y/o, al correo electrónico gerente@clustercaliciudaddeportiva.org, representada legalmente por JOHN MARIO

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución N°0774 del 4 de julio de 2023, Por la cual se declara un área como Zona Franca Transitoria, se autoriza su funcionamiento y se designa el Usuario Administrador"

TEJADA CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 16731870 de Cali, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

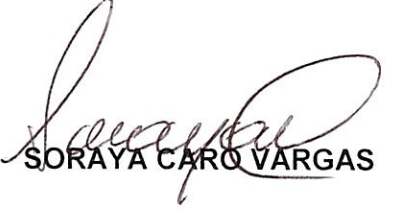
ARTÍCULO 3° RECURSOS: De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra esta Resolución procede recurso de reposición, que deberá interponerse con observancia de las formalidades descritas en los citados artículos.

ARTÍCULO 4°. COPIAS: En firme este acto administrativo, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo remitirá copia a la División de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali y a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 NOV. 2023**

LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL


SORAYA CARO VARGAS

Proyectó: Wilson Felipe Olaya Páez- Profesional Dirección de Productividad y Competitividad

Revisó: Andrea Juliana Contreras Supelano - Dirección de Productividad y Competitividad

María Edith Zapata Valencia-Coordinadora Grupo de Zonas Franca

María Alejandra González B – Contratista Dirección de Productividad y Competitividad

Camilo Rivera Perez Director de Productividad y Competitividad

Huberto Jose Meza Armenta- Viceministerio de Desarrollo Empresarial

Aprobó: Julián Alberto Trujillo Jefe de la Oficina Asesora Jurídica